

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0432-2021

Arequipa, 25 de agosto de 2021

Visto el Oficio N° 0858-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual hace llegar el Oficio N° 003-2021-AAA, de la Asociación de Antiguos Tunos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, quienes manifiestan que son una asociación sin fines de lucro que, se sustenta en el marco de la Ley vigente y que se ha constituido con la única finalidad de continuar con sus experiencias tunantes, acopiadas durante su participación en la Tuna Universitaria de San Agustín, y en las diferentes tunas de nuestra “alma Mater” de la cual son integrantes egresados, Por lo que **solicitan** institucionalización del uso del escudo en el emblema de la AATA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* “(...) 8.2. **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...) 8.5. **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos (...)”.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario vigente de la UNSA, establece como fines de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, “5.1 *Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;* 5.11 *Formar personas libres que, en una sociedad democrática, valoren y cultiven el arte, la cultura y el deporte*”. Asimismo, en el artículo 383° del referido cuerpo normativo, en relación a la Promoción de Actividades, señala que: “*La Universidad promociona, fomenta y difunde todo tipo de actividad cultural, artística y recreativa de los integrantes de la comunidad universitaria (...)*”.

Que, mediante documento del visto, el Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento que OPINA favorablemente al pedido presentado por la Asociación de Antiguos Tunos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sobre autorización para “Institucionalizar del uso del escudo de la UNSA en sus emblemas; así como en la bandera de dicha asociación”, para presentaciones virtuales y en un futuro, presenciales.





Que, en tal sentido, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de agosto del 2021**, acordó autorizar la institucionalización del uso del escudo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el emblema y bandera de la “Asociación de Antiguos Tunos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - AATA”, para sus presentaciones virtuales y presenciales, en caso corresponda; asimismo, otorgar el Reconocimiento Institucional a la “Asociación de Antiguos Tunos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – AATA” en mérito a su experiencia y trayectoria.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR la Institucionalización del uso del escudo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el emblema y bandera de la “Asociación de Antiguos Tunos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – AATA”, para sus presentaciones virtuales y presenciales, en caso corresponda.**
- 2. OTORGAR el Reconocimiento Institucional a la “Asociación de Antiguos Tunos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – AATA” en mérito a su experiencia y trayectoria.**
- 3. ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la página web institucional.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

*c.c. VR.AC., OUII, OUIS, Interesado y Archivo
camu*